



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Sesión número: CPPP/10/2019.

**ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DE LA SESIÓN DE TRABAJO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DEL ESTADO DE OAXACA, DE LA LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.**

FECHA DE CELEBRACIÓN: JUEVES 4 DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LUGAR: SALA DE JUNTAS DEL SEGUNDO NIVEL, EDIFICIO SEDE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

En San Raymundo Jalpan, Municipio del mismo nombre, Distrito Judicial del Centro, Oaxaca, siendo las nueve horas, del día Jueves cuatro de Abril del año dos mil diecinueve, reunidos en la sala de sesiones del segundo nivel Edificio Diputados, en el edificio sede del Congreso del Estado de Oaxaca, las y los ciudadanos Diputados, Mauro Cruz Sánchez, Freddie Delfin Avendaño, Aurora Bertha López Acevedo y Gustavo Díaz Sánchez, en su carácter de Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, quienes previo citatorio comunicado recibido en términos de los artículos 63, 65 fracción XXIII, 66 fracciones IV y V, 67 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, así como lo dispuesto en los artículos 26, 27 fracciones I, II, V, 36, 40, 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; con la finalidad de exponer a las y los Diputados integrantes de la Comisión sobre los dictámenes emitidos por la Comisión, reunión que fue



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

convocada y notificada en tiempo y forma a cada uno de sus integrantes, por lo que se procedió a llevarla cabo de la manera siguiente:-----

En uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita al Diputado Freddie Delfin Avendaño, que en apoyo a la Presidencia de esta Comisión se sirva pasar lista de asistencia a las y los Diputados que integran esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, y en seguida se sirva informar los resultados, acto seguido el Diputado Freddie Delfin Avendaño, realiza el pase de lista e informa a la Presidencia de la Comisión que derivado del pase de lista que acaba de realizar se corroboró que están presentes cuatro Diputados integrantes de esta Comisión Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca y por lo tanto existe quórum legal. En seguida, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los Diputados integrantes de la Comisión presentes que el orden del día se les notifico en la convocatoria para llevar a cabo la sesión de trabajo, misma que se registrá bajo el siguiente:

-----ORDEN DEL DIA:-----

- 1.- Pase de lista de asistencia.-----
- 2.- Declaratoria de Quórum legal.-----
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día.-----
- 4.- Dictámenes emitidos por la Presidencia de la Comisión para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación.-----
- 5.- Asuntos Generales.-----
- 6.- Clausura de la Sesión.-----

Terminada la lectura del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a los Diputados presentes si se aprueba el orden del día al que se le



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

acaba de dar lectura, por lo que solicita a las y los Diputados presentes que si están de acuerdo con el orden del día se sirvan levantar la mano, lo que fue aprobado por unanimidad de votos de los Diputados presentes.-----

En seguida el Diputado Mauro Cruz Sánchez, en su carácter de Presidente de la Comisión manifiesta a los Diputados presentes, que en razón del pase de lista y de haberse declarado la existencia de quórum legal y de haberse aprobado el orden del día, es procedente que en este acto se den por formalmente desahogados los puntos 1, 2 y 3 del orden del día para el que fue convocada esta sesión de trabajo.-----

Continuando con el desahogo del punto 4 del orden del día, el Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta que el motivo de dicha reunión es con la finalidad de exponer el sentido de los dictámenes emitidos por la Presidencia de la Comisión para su aprobación, firma y posterior consignación ante el pleno legislativo para su aprobación, por lo tanto solicita a la Maestra Marycruz Suárez Gómez que exponga los dictámenes, en uso de la voz la Maestra Marycruz Suárez Gómez, manifiesta que se emitieron tres dictámenes con proyecto de acuerdo.-----

En relación al primer dictamen con proyecto de acuerdo se contempla el expediente 22 del índice de esta Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional mismo que fue turnado a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, para su estudio y análisis correspondiente, el Punto de Acuerdo suscrito por la ciudadana Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, en donde **EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2019, RECURSOS PARA EL PROCESO DE**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**PERMANENCIA ANTE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL A SAN PABLO VILLA DE MITLA, CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ IXTLÁN DE JUÁREZ, MAZUNTE, AGENCIA DE SANTA MARÍA TONAMECA, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA Y HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TODA VEZ QUE YA TIENEN LA CATEGORÍA DE PUEBLOS MÁGICOS;** por lo que se somete a la consideración de los integrantes de esta Honorable Asamblea el presente:-----

----- **D I C T A M E N .** -----

----- **A N T E C E D E N T E S .** -----

1.- Con fecha 19 de Febrero del año dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes de este Honorable Congreso del Estado, el Punto de Acuerdo suscrito por la ciudadana Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, en donde exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, etiquete en el Presupuesto de Egresos del Estado 2019, recursos para el proceso de permanencia ante la Secretaria de Turismo Federal a: San Pablo Villa de Mitla, Capulálpam de Méndez, Ixtlán de Juárez, Mazunte, Agencia de Santa María Tonameca, San Pedro y San Pablo Teposcolula y Huautla de Jiménez, toda vez que ya tienen la categoría de Pueblos Mágicos. -----

2.- Una vez recibido el escrito indicado en el punto anterior, se dio cuenta al Pleno Legislativo, en la sesión de fecha 20 de Febrero del 2019, el que acordó turnarlo a la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Por lo que dando cumplimiento a ello, el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, emitió el oficio número LXII/A.L./COM.PER./602/2019, mismo que fue recibido en la Presidencia de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el día veintidós de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Febrero del año en curso. -----

**3.-** En consecuencia, para dar cumplimiento al Punto de Acuerdo suscrito por la ciudadana Diputada Magda Isabel Rendón Tirado, Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo, en donde exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, etiquete en el Presupuesto de Egresos del Estado 2019, recursos para el proceso de permanencia ante la Secretaria de Turismo Federal a: San Pablo Villa de Mitla, Capulálpam de Méndez, Ixtlán de Juárez, Mazunte, Agencia de Santa María Tonameca, San Pedro y San Pablo Teposcolula y Huautla de Jiménez, toda vez que ya tienen la categoría de Pueblos Mágicos.-----

Las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Congreso del Estado de Oaxaca, realizaron varias sesiones de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes-----

----- **C O N S I D E R A N D O S:** -----

**PRIMERO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 65 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la Sexagésima Cuarta Legislatura tienen facultades para emitir el presente dictamen. -----

**SEGUNDO.-** Que el escrito suscrito por la **DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO**, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo e Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en el artículo 50 fracción I y 55 de la Constitución



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículo 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en estrecha relación con el diverso 60, fracción II y 61 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca; somete a consideración la siguiente proposición con Punto de Acuerdo por el que **EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2019, RECURSOS PARA EL PROCESO DE PERMANENCIA ANTE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL A SAN PABLO VILLA DE MITLA, CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ IXTLÁN DE JUÁREZ, MAZUNTE, AGENCIA DE SANTA MARÍA TONAMECA, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA Y HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TODA VEZ QUE YA TIENEN LA CATEGORÍA DE PUEBLOS MÁGICOS,** al tenor de la siguiente:-----

----- **EXPOSICION DE MOTIVOS:**-----

*"En el 2001 nace el Programa Pueblos Mágicos, como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a estructurar una oferta turística complementaria y diversificada hacia el interior del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de localidades singulares;-----*

*Que después de trece años de haberse establecido el Programa Pueblos Mágicos, fue necesario llevar a cabo un diagnóstico para identificar los avances, problemas y oportunidades que se presentan en su operación, a fin de buscar nuevas alternativas para su reestructuración y consolidación como un Programa integral, eficaz e independiente de otros que igualmente opera la Secretaría de Turismo, de tal forma que permita aminorar las*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

*grandes diferencias que existen actualmente entre las localidades, así como establecer un adecuado seguimiento de las acciones y control mediante indicadores que permitan su evaluación con certeza en su impacto económico;-*-----

*Que el Plan estatal de Desarrollo 2016-2022, indica que es fundamental el aprovechamiento del potencial del estado en este rubro para obtener una mayor derrama económica, mejorando la competitividad y la infraestructura, y por consiguiente, el posicionamiento de los destinos turísticos oaxaqueños en la preferencia de visitantes nacionales y extranjeros, ofreciendo beneficios sociales y económicos a las personas que se dedican a esta importante actividad.*-----

***Que en su eje IV relativo al turismo Oaxaca posee una riqueza cultural y natural que define su vocación como destino indispensable para las y los viajeros nacionales e internacionales. Su oferta turística es considerada como una de las más ricas y amplias en el país. Posee una gran riqueza geográfica y paisajística que comprende incomparables playas, bosques, montañas, lagos, grutas, valles y cañadas que dan albergue a la mayor biodiversidad de México. Cuenta también con una gran diversidad cultural sustentada en sus 15 pueblos originarios, una milenaria herencia reflejada en sus monumentales zonas arqueológicas, innumerables e inigualables expresiones artísticas y artesanales, así como una amplia y deliciosa gastronomía. Destacan en esta oferta sus destinos coloniales, los sitios de playa y cinco localidades reconocidas como "Pueblos Mágicos" por parte de la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, todo ello complementado por una robusta plataforma de servicios de turismo y asociados.***-----

**1.- San Pablo Villa de Mitla.-** Se incorporó al programa Pueblos Mágicos



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

*en el año 2015., El nombre de Mitla proviene del náhuatl "Mictlan", que significa: "Lugar de descanso" y se refiere a un lugar relacionado con los muertos. San Pablo en honor de uno de los apóstoles de Jesús. Para llegar y estar en este municipio existen atractivos como como lo son Yagul, Dainzú, Lambityeco, Templo de Santa María de la Asunción, Templo y Ex Convento de San Jerónimo, Mercado de Artesanías, Museo comunitario "Balaa-Xtee Guech Gulal" , El árbol del Tule, Las cascadas petrificadas de Hierve el Agua, Las Cuevitas, Presa "Piedra Azul", Piedra "Tecolote", Zoológico "Yaguar Xoo".-----*

*La zona arqueológica de Mitla, es el segundo centro ceremonial más importante en el estado de Oaxaca después de Monte Albán. Se localiza en la Región de los Valles Centrales, a 46 kilómetros de la capital Oaxaqueña, colinda al norte con los Municipios de Santo Domingo Albarradas y Villa Díaz Ordaz, al sur con Tlacolula de Matamoros; al oeste con Tlacolula de Matamoros y Villa Díaz Ordaz; al este con San Lorenzo Albarradas y Santo Domingo Albarradas.-----*

**2.- Capulálpam de Méndez, Ixtlán;** *Capulálpam es un bello rincón que aún conserva la placidez de la provincia, enmarcado por su arquitectura tradicional, en donde resaltan el adobe, la madera, la teja y la cantera amarilla. Todo ello, aunado a la hospitalidad de su gente, ha permitido que Capulálpam haya sido nombrado como "Pueblo Mágico".-----*

*El visitante puede disfrutar de un pase por las empedradas y empinadas calles, o conocer el templo de San Mateo -patrono del pueblo-, construido de cantera amarilla y adornada en el interior con singulares retablos de madera preciosa que datan de los siglos XVI y XVII.-----*

*Se incorporó al programa Pueblos Mágicos en el año 2007, En Capulálpam*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

*se puede encontrar desde hermosos templos coloniales hasta parajes perfectos para escalar, realizar tranquilas caminatas y observar los bosques de coníferas de la Sierra de Juárez. -----*

*En los talleres artesanales de Capulálpam serás testigo de la rica tradición de medicina indígena: los atributos de plantas medicinales, sus procesos de preparación y aplicación práctica.-----*

*Recibe el nombre de Capulalpam por la abundancia del árbol capulín; en lengua náhuatl significa: "tierra del árbol de capulín".-----*

**3.- Mazunte** Se incorporó al programa Pueblos Mágicos en el año 2015, Mazunte, debe su nombre a un cangrejo azul, muy numeroso en la zona. Esta playa perteneciente a la localidad de Mazunte, posee una extensión de un kilómetro de arena dorada, bañada por aguas templadas y cristalinas, con hermosas tonalidades verdes y azules; atractivos: Centro Mexicano de la Tortuga, Punta Cometa, la Ventanilla, Playa Rinconcito y playa Bermejillo. Este Pueblo Mágico, se encuentra dentro del Municipio de Santa María Tonameca, localizado al sur del Estado de Oaxaca en la región de la Costa.

**4.- San Pedro y San Pablo Teposcolula.-** Oaxaca, se incorporó al programa de Pueblos Mágicos en 2015, el pueblo fue fundado en 1520 con el nombre de San Pedro y San Pablo, en el centro encontraras construcciones de estilo clásico, podrás escuchar el sonido de las campanas, música de violín y guitarra. Atractivos: Ex Convento de San Pedro y San Pablo Teposcolula, Capilla de Santa Gertrudis, Los cerros "Pueblo Viejo" y "Peña de León", Capilla de San Francisco, Templo de Guadalupe Tixá, Templo de San Miguel Tixá yTemplo de San Felipe Ixtapa.

*Está a 120 kilómetros al noroeste de la ciudad de Oaxaca, por la supercarretera 131- hasta Nochixtlán. Para llegar, hay que desviarse hacia*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

*la carretera federal núm. 190 con destino a Huajuapán de León, hasta entroncar con la población de Yucudaa, y seguir a la izquierda por la carretera federal núm. 125 hasta llegar a Teposcolula.- - - - -*

**5.- Huautla de Jiménez, Oaxaca,** *Se incorporó al programa de Pueblos Mágicos en el año 2015, La palabra Huautla, proviene del vocablo náhuatl y significa "Lugar de Águilas".- - - - -*

*El clima es considerado generalmente como templado húmedo con lluvias la mayor parte del año, con excepción de una corta temporada entre los meses de Marzo a Mayo, que es la época calurosa y sin lluvias.- - - - -*

*Atractivos: Cosmovisión y legado de la "Sacerdotisa de los Hongos" María Sabina, Grutas de San Agustín, Cascada Velo de Novia, Cerro de la Adoración, Río Teotitán, Templo Casa de Cultura y Torre de reloj. Huautla de Jiménez se localiza al noroeste de la Capital del estado y se sitúa a 254 Km, el Municipio de Huautla de Jiménez colinda al norte con Santa María Chilchotla y San José Tenango."- - - - -*

**TERCERO.-** *Ahora bien, derivado del acuerdo publicado en diario Oficial de la Federación de fecha veintiséis de septiembre de 2014, por el que se establecen los Lineamientos generales para la incorporación y permanencia al Programa Pueblos Mágicos.- - - - -*

**Proceso de Permanencia**

*"DÉCIMO PRIMERO. Para que un Pueblo Mágico pueda mantener su Nombramiento, deberá someterse a una evaluación anual coordinada por la Dirección General de Gestión de Destinos, que incluya las siguientes fases:*

- III. Revisión de requisitos de permanencia, y- - - - -*
- IV. Evaluación del desempeño del desarrollo turístico económico. - - - - -*



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

*La Dirección General de Gestión de Destinos podrá realizar evaluaciones extraordinarias, en los casos que así lo ameriten, para lo cual podrá apoyarse en instituciones académicas, organismos internacionales y, en su caso, expertos técnicos en materia turística.-----*

*DÉCIMO SEGUNDO. En la fase de revisión de requisitos de permanencia, el Pueblo Mágico evaluado deberá entregar los documentos que acrediten lo siguiente:-----*

- I. Mantenimiento y funcionamiento de un Comité Pueblo Mágico con seguimiento de acuerdos; -----*
- II. aprobación y punto de acuerdo del Congreso del Estado, donde se establezcan los recursos presupuestarios por asignarse al Pueblo Mágico;*
- III. Cumplimiento de planes, programas y normativa; -----*
- IV. Fortalecimiento e innovación del catálogo de productos turísticos (servicios certificados);-----*
- V. Funcionamiento y adecuación de los servicios de salud y de seguridad;*
- VI. Evaluación del impacto en el desarrollo turístico; -----*
- VII. Mantenimiento de las relaciones comerciales con al menos un intermediario de servicios turísticos;-----*
- VIII. Contar con un Sistema de Información Estadística;-----*
- IX. Integración de un informe detallado de actividades (anual), y -----*
- X. Seguimiento a otros elementos que considere la Secretaría como relevantes para la operación del Programa Pueblos Mágicos.-----*

*Si el Pueblo Mágico no cumple con alguno de los requisitos antes señalados, la Dirección General de Gestión de Destinos lo prevendrá vía correo electrónico por una sola ocasión, para que en el plazo de 90 días naturales lo subsane. En caso de no presentar la documentación faltante en el plazo establecido, se informará al GES para su valoración y recomendación."-----*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**CUARTO.-** Del estudio y análisis del Punto de Acuerdo presentado ante esta Legislatura por la ciudadana DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO, en su carácter de Presidenta de la Comisión Permanente de Turismo e Integrante de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el cual tiene como finalidad exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, se etiquete en el Presupuesto de Egresos del Estado, del ejercicio fiscal 2019, recursos para los pueblos citados en el considerando SEGUNDO del presente dictamen, mismos que ya tienen la categoría de Pueblos Mágicos, para que cumplan con este requisito indispensable para el proceso de permanencia ante la Secretaria de Turismo Federal.- -----

Las y los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, acuerdan que por lo fundamentado en los considerandos del Punto de Acuerdo presentado por la por la ciudadana DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO, es procedente atender dicha petición para que los pueblos mágicos de: **SAN PABLO VILLA DE MITLA, MITLA; CAPULALPAM DE MÉNDEZ; IXTLÁN DE JUÁREZ; MAZUNTE, SANTA MARÍA TONAMECA; SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA Y HUAUTLA DE JIMÉNEZ, OAXACA,** de conformidad con los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INCORPORACIÓN Y PERMANENCIA AL PROGRAMA PUEBLOS MÁGICOS,** reúnan este requisito fundamental para que puedan mantener el nombramiento en el proceso de permanencia del Programa de Pueblos Mágicos, ante la Secretaría de Turismo Federal y con la finalidad de aprovechar los recursos naturales y/o culturales del país, incrementar el empleo, así como fomentar la inversión pública y privada para elevar los niveles de bienestar de la población, desde esta perspectiva el objetivo general de este es: Fomentar el Desarrollo sustentable de las localidades poseedoras de atributos de singularidad, y autenticidad a través de



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

*“2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”*

la puesta en valor de sus atractivos representados por una marca de exclusividad y prestigio, teniendo como referencia las motivaciones y necesidades del viajero. -

***Este programa de política turística*** actúa sobre las localidades que cuentan con atributos simbólicos, leyendas, historia, hechos trascendentes y cotidianidad, y que hace una marca distintiva del turismo en México, pero sobre todo busca que el turismo en la localidades se vuelva un actividad que contribuya a elevar los niveles de bienestar de la población, acrecentar el empleo, así como fomentar y hacer rentable la inversión.-----

Con motivo del éxito del Programa de Pueblos Mágicos, un mayor número de localidades buscan conseguir el nombramiento de Pueblo Mágico y ante el número de declaratorias realizadas, la administración federal instrumentó un modelo renovado de gestión turística inteligentes en los Pueblos Mágicos, con reglas claras y alcanzables, que establecen criterios de incorporación y permanencia al Programa de Pueblos Mágicos, ***encontrándose dentro de los requisitos de permanencia el siguiente: “Aprobación y Punto de Acuerdo del Congreso del Estado en el que se etiquete presupuesto anual para el desarrollo turístico de la localidad que cuenta con el nombramiento de Pueblo Mágico”***. -----

**QUINTO.-** Es de advertirse que en términos de lo que dispone la fracción IV del artículo 80 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es una obligación del Gobernador del Estado, presentar al Congreso a más tardar el diecisiete de noviembre de cada año, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado, con el contenido y los anexos que determine la Ley reglamentaria.-----  
Dicho proyecto de Presupuesto de Egresos debe contener los objetivos anuales, estrategias y metas del gasto del ejecutivo estatal, tal como estatuye el artículo 36 fracción I, inciso a) de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*“2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”*

Al respecto, el Ejecutivo Estatal cumplió con la obligación que le imponen las disposiciones anteriormente citadas, presentando ante la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, en el mes de noviembre del año dos mil dieciocho, el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2019, emitiéndose el decreto número 15 por el que se expidió dicho presupuesto, mismo que en su numeral 11 dispone que es el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Finanzas, podrá efectuar adecuaciones al Presupuesto de egresos aprobado.-----

**SEXTO.-** En virtud de lo solicitado por la ciudadana DIPUTADA MAGDA ISABEL RENDÓN TIRADO, resulta procedente exhortar al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que realice las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, y se asigne una partida presupuestal para que se destinen recursos para el desarrollo turístico de los Pueblos Mágicos: San Pablo Villa de Mitla, Mitla; Capulalpam de Méndez; Ixtlán de Juárez; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pedro y San Pablo Teposcolula y Huautla de Jiménez, Oaxaca. En mérito de lo antes expuesto y fundado la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo, el siguiente:-----

----- **ACUERDO:**-----

**ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado de Oaxaca, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, a efecto de que realice las adecuaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019, y se asigne una partida presupuestal para que se destinen recursos para el desarrollo turístico de los Pueblos Mágicos de: San Pablo Villa de Mitla, Mitla; Capulalpam de Méndez,



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Ixtlán de Juárez; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pedro y San Pablo  
Teposcolula y Huautla de Jiménez, Oaxaca. -----

----- **TRANSITORIOS:** -----

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su  
aprobación.-----

**ARTÍCULO SEGUNDO.**-Comuníquese el Titular del Poder Ejecutivo, para los  
efectos legales a que haya lugar.-----

**ARTÍCULO TERCERO.**- Comuníquese el presente acuerdo por separado a los  
Pueblos Mágicos de: San Pablo Villa de Mitla, Mitla; Capulalpam de Méndez, Ixtlán  
de Juárez; Mazunte, Santa María Tonameca; San Pedro y San Pablo Teposcolula  
y Huautla de Jiménez, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar.-----

Respecto del segundo proyecto de dictamen, por acuerdo tomado en la sesión de  
fecha 20 de Marzo del año 2019, por los ciudadanos Diputados Secretarios de  
este Honorable Congreso del Estado, ordeno turnar a la Comisión Permanente de  
Presupuesto y Programación el **expediente número 30**, del índice de la Comisión  
Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional,  
del Congreso del Estado de Oaxaca, formado por el oficio P.M./225/2019, de fecha  
14 de marzo del año dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano L.C.P. Cástulo  
Bretón Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del  
Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, en donde solicita la autorización  
de una partida presupuestal para el pago de las condenas decretadas en la  
sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. -----

De la lectura, revisión y análisis realizada por los Diputados integrantes de la  
Comisión de Presupuesto y Programación, de esta Legislatura del Congreso del



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

Estado, al citado expediente, se pone a la consideración de la honorable Asamblea el presente dictamen con proyecto de acuerdo, con base en los antecedentes y consideraciones siguientes: -----

**----- ANTECEDENTES -----**

**PRIMERO:** Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./883/2019, de fecha 20 de marzo del 2019, suscrito por el Lic. Jorge A. González Illescas, en su carácter de Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, turnó el expediente número **30** a esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, con el que remitió el oficio número P.M./225/2019, de fecha 14 de marzo del año dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano L.C.P. Cástulo Bretón Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, en donde solicita la autorización de una partida presupuestal para el pago de las condenas decretadas en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, así mismo también precisa los siguientes ANTECEDENTES:-----

" ...

*PRIMERO.- El pasado veinte de diciembre del año dos mil dieciocho, el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, condenó a este H. Ayuntamiento Municipal al pago de recursos de los meses de abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre y octubre del ejercicio 2018 a favor de la Agencia Vicente Guerrero, con cargo a los recursos provenientes de las participaciones y aportaciones federales 2018 en términos del artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, sin determinar monto alguno.*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

*SEGUNDO.- Como resultado de lo anterior, se le informó al Tribunal Estatal Electoral la imposibilidad material de realizar el pago de las participaciones y aportaciones federales a la Agencia Vicente Guerrero, toda vez que de acuerdo a los registros financieros y contables no existen los recursos presupuestales disponibles del ejercicio fiscal 2018 tomando en consideración las fuentes de financiamiento a las que fue condenado este Ayuntamiento Municipal.- - - - -*

*TERCERO.-De conformidad con lo anterior, el pago de los recursos a la Agencia Vicente Guerrero, se debe de sujetar en términos de lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, mismo que determina que las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos los recursos que ingresen a la hacienda municipal, sin embargo, para ello, se deben satisfacer dos elementos.- - - - -*

*En la especie, la Administración Municipal 2017-2018, no dejó en las cuentas bancarias los saldos pendientes de cubrir a favor de la agencia municipal Vicente Guerrero por lo que no existe disponibilidad presupuestal para afectar recursos del año 2018, en términos en que lo solicita el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, se estaría en riesgo de afectar el presupuesto 2019.- - - - -*

*CUARTO.- Es por ello, que este Ayuntamiento acude ante la H. Legislatura para solicitar el apoyo presupuestal que permita atender el pago de las participaciones y aportaciones federales a favor de la Agencia Vicente Guerrero, toda vez que de acuerdo al cierre contable no existen recursos presupuestales pendientes de entregar.- - - - -*

*Para tal efecto, se solicita al mismo tiempo, un punto de acuerdo a efecto de que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, ministre*



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

*las cantidades de dinero hasta por el importe a que se hace referencia, y se establezca una mesa de trabajo a efecto de convenir el mecanismo jurídico para la ministración del apoyo de que se requiere.-----*

*..."*

**SEGUNDO.-** Habiéndose recibido en la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación el expediente citado, se convocó a sesión de trabajo donde se dio vista de ello a los Diputados integrantes de esta Comisión, para el efecto que los mismos realizarán la revisión y análisis del mismo.-----

**TERCERO.-** En consecuencia, para dar cumplimiento a lo peticionado a este H. Congreso del Estado de Oaxaca, en su escrito indicado en el resultando primero de los antecedentes del presente dictamen, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, realizaron varias sesiones de trabajo y los mismos acordaron de conformidad con los siguientes: -----

**----- CONSIDERANDOS:-----**

**PRIMERO:** El Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para conocer y resolver del presente asunto. Esto, en razón de existir petición expresa a este Poder Público del Estado de Oaxaca, formulada por el ciudadano L.C.P. Cástulo Bretón Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, en donde solicita la autorización de una partida presupuestal para el pago de las condenas decretadas en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para el pago a favor de la Agencia Municipal "Vicente Guerrero", de ese Municipio. -----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

También, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, es competente para dictaminar el presente asunto conforme a lo dispuesto por los Artículos 65 fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 42 fracción XXIII del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y someterlo a la consideración del pleno legislativo.-----

**SEGUNDO:** En el expediente **número 30** del índice de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, formado por oficio P.M./225/2019, de fecha 14 de marzo del año dos mil diecinueve, suscrito por el ciudadano L.C.P. Cástulo Bretón Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal Constitucional del Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, en donde solicita la autorización de una partida presupuestal para el pago de las condenas decretadas en la Sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca a favor de la Agencia Municipal "Vicente Guerrero", del mismo Municipio. -----

**TERCERO:** Que resulta improcedente conceder lo peticionado en la solicitud escrita indicada en el considerando que antecede, esto, en razón de que el Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, es el único que está facultado para el manejo libre de su Hacienda Pública Municipal, ya que dé intervenir en ello esta Soberanía se violentará el orden constitucional y se invadiría el ámbito de atribuciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos a los Ayuntamientos en sus Municipios, ya que este gobierno colegiado, el que tiene el libre manejo de su hacienda pública municipal, tal como lo disponen los artículos 113 fracción II incisos a), b) y c) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 15, Fracción IV de la Constitución Política de los Estados



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*“2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER”*

Unidos Mexicanos; 43, fracción XXIV y 121 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca.-----

**CUARTO.-** Además de lo determinado en el considerando que antecede, es importante tener en cuenta que si el artículo 24 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, a la letra dice: -----

***“ARTÍCULO 24.- Las Agencias Municipales y de Policía recibirán mensualmente de los Ayuntamientos, los montos que el propio Ayuntamiento destine en su presupuesto de egresos a cada una de ellas, de los recursos que ingresen a la hacienda municipal, derivados de participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, a través de sus autoridades municipales auxiliares, ...”***-----

Lo que corrobora que los Ayuntamientos son los únicos con atribuciones y facultades plenas para el manejo de su hacienda pública.-----

**QUINTO.-** Por otra parte el Artículo 9 de la Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Oaxaca, establece que las Participaciones y Aportaciones que reciban los Municipios, con base en la presente Ley, deberán ser incluidas en sus leyes de ingresos de cada ejercicio fiscal, las Participaciones que correspondan al Estado y Municipios, serán administradas y ejercidas por los mismos, conforme a sus leyes y en su caso por las disposiciones que para tal efecto se establezcan. -----

En razón de lo anterior es preciso aclarar que el ente público reconocido tanto a nivel federal como estatal para la administración de la hacienda pública municipal



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

es el Ayuntamiento, quien destina en su Presupuesto de Egresos los recursos para sus Agencias Municipales y de Policía.-----

**SEXTO.-** En términos de lo anteriormente expuesto y de acuerdo a lo peticionado, el Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, no es competente para instruir a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, para que ministre las cantidades en dinero hasta por el importe que fue determinado por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, toda vez que las Participaciones y Aportaciones de los Ramos 28 y 33 de los Fondos III y IV ya fueron entregadas en el ejercicio fiscal 2018 por dicha Secretaría de manera directa al Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, además de no tener esta Soberanía facultades expresa para instruir lo peticionado a la referida Secretaría de Finanzas.-----

**SÉPTIMO.-** Resulta necesario señalar, que los Ayuntamientos cada año mediante estudios financieros, determinan sus participaciones municipales, su capacidad recaudatoria y la obtención de otros ingresos, lo que es llevado a su Ley de Ingresos Municipales cada año, para que con base en ello determine su presupuesto de egresos y con ello hacer frente a sus obligaciones ordinarias y extraordinarias de sus Municipios, por lo tanto, si para el presente caso el Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, no estableció en su presupuesto de egresos la previsión de **los montos que el propio Ayuntamiento destine en su presupuesto de egresos a las Agencias Municipales de los recursos que ingresen a la hacienda municipal, derivados de participaciones federales, fondos de aportaciones federales, impuestos, productos, derechos y aprovechamientos municipales, a través de sus autoridades municipales auxiliares**, esto, tampoco podrá hacerlo el Congreso del Estado de Oaxaca.-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

En consecuencia, el Ayuntamiento debe de presupuestar de forma inmediata, las obligaciones derivadas de sentencias o laudos, de conformidad con el Artículo 43 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, en donde se otorga a los Ayuntamientos la siguiente atribución: -----

*"LXV.- Presupuestar de forma inmediata y transparente, la partida que cubra el pago de las obligaciones condenadas en sentencias o laudos." -----*

Por lo antes expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO SEXTO y SÉPTIMO, esta Soberanía da cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 2º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca que dispone *"que el Poder Público y sus representantes solo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena"*.-----

**OCTAVO.-** Por lo tanto, esta Comisión da cumplimiento al requerimiento hecho por el ciudadano L.C.P. Cástulo Bretón Mendoza, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de la Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, en relación al expediente número 30 del índice de esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación de esta LXIV Legislatura Constitucional. -----

**NOVENO.-** Con base en lo anterior, la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, determina que se declara improcedente autorizar una partida Presupuestal al Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, para el pago de las condenas decretadas en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca. -----

**DÉCIMO.-** Como consecuencia de lo anterior y, en razón de lo antes expuesto en los considerandos TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, el expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

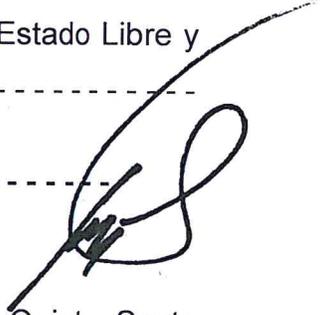
H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA  
LXIV Legislatura Constitucional  
Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.

"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se da como asunto total y definitivamente concluido y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del mismo. -----

Por lo expuesto y fundado, esta Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, propone al pleno Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el proyecto de Acuerdo siguiente:-----

La sexagésima cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca emite el siguiente, -----

-----**ACUERDO:**----- 

**PRIMERO.-** Por lo analizado en los considerandos Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, se declara improcedente autorizar una partida Presupuestal al Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca; para el pago de las condenas decretadas en la sentencia dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, para el pago a la Agencia Municipal "Vicente Guerrero", del mismo Municipio.-----

**SEGUNDO.-** El expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, de la LXIV Legislatura Constitucional del Congreso del Estado de Oaxaca, se da como asunto total y definitivamente concluido y en consecuencia se ordena el archivo definitivo del mismo. -----

**TERCERO.-** Comuníquese el presente acuerdo al Honorable Ayuntamiento de Municipio de Villa de Zaachila, Zaachila, Oaxaca, para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- **TRANSITORIO:**-----



GOBIERNO CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE OAXACA  
PODER LEGISLATIVO

**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

**ÚNICO.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.-----

Una vez expuesto los dictámenes el Diputado Mauro Cruz Sánchez, pregunta a los Diputados presentes si se aprueba el dictamen con proyecto de acuerdo relativo al expediente número 30 del índice de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, lo que es aprobado por cuatro de votos de los Diputados Presentes, procediendo en este acto a su firma.-----

Respecto el expediente número 22 del índice de la Comisión Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional, el Diputado Mauro Cruz Sánchez pregunta a los Diputados presentes si se aprueba el dictamen con proyecto de acuerdo en donde se **EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ETIQUETE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO 2019, RECURSOS PARA EL PROCESO DE PERMANENCIA ANTE LA SECRETARIA DE TURISMO FEDERAL A SAN PABLO VILLA DE MITLA, CAPULÁLPAM DE MÉNDEZ IXTLÁN DE JUÁREZ, MAZUNTE, AGENCIA DE SANTA MARÍA TONAMECA, SAN PEDRO Y SAN PABLO TEPOSCOLULA Y HUAUTLA DE JIMÉNEZ, TODA VEZ QUE YA TIENEN LA CATEGORÍA DE PUEBLOS MÁGICO**, lo que es aprobado por tres votos de los Diputados Presentes, precisando que el ciudadano Diputado Freddie Delfin Avendaño manifiesta que su voto es en contra, procediendo en este acto a su firma por parte de los Diputados que votaron a favor del citado dictamen.-----

Acto seguido dando continuidad a la sesión de Comisión, en uso de la voz el Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta que una vez desahogado el punto número 4 de la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación, el Diputado Mauro Cruz Sánchez manifiesta que en cuanto al



Gobierno Constitucional  
del Estado de Oaxaca  
Poder Legislativo

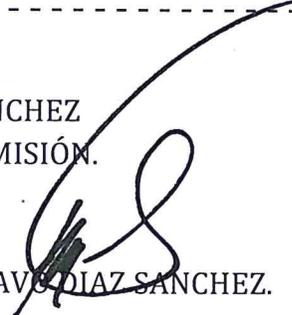
**H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**  
**LXIV Legislatura Constitucional**  
**Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca.**

*"2019. AÑO DE LA ERRADICACION DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"*

punto número 5 del orden del día, relativo a Asuntos Generales, las y los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, manifiestan que no existen otros asuntos, pendientes de tratar, por lo que da por desahogado este punto del orden del día.- Finalmente, en uso de la palabra el Diputado Mauro Cruz Sánchez, manifiesta a los presentes, que se procederá al desahogo del punto número 6 del orden del día, relativo a la Clausura de la sesión, por lo que en uso de la voz el Diputado Mauro Cruz Sánchez, solicita a todos los presentes ponerse de pie y manifiesta: "En este acto siendo las diez horas del mismo día jueves cuatro de Abril del año dos mil diecinueve, se da por concluida la sesión permanente de trabajo de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, levantándose para constancia la presente acta, firmando al calce y margen para constancia los Diputados integrantes de la Comisión Permanente de Presupuesto y Programación del Estado de Oaxaca, de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca.- Conste.-

  
DIP. MAURO CRUZ SANCHEZ  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.

DIP. GLORIA SANCHEZ LOPEZ.

  
DIP. GUSTAVO DIAZ SANCHEZ.

DIP. FREDIE DELFIN AVENDAÑO.

  
DIP. AURORA BERTHA LOPEZ ACEVEDO.